

### Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de DELEGACION ESPECIAL DE MANDATO GERENCIA CORPORATIVA DE PERSONAS otorgado el 15 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Humberto Quezada Moreno.-

Av. Apoquindo 3196, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9466 - 2023 --

Santiago, 16 de Noviembre de 2023.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456811613.- Verifique validez en

 $\underline{http://fojas.cl/d.php?cod=not71hquezmor\&ndoc=123456811613}.-\ .-$ 

CUR Nro: F4823-123456811613.-

## HOM

**HUMBERTO** QUEZADA MORENO 26ª NOTARIA DE SANTIAGO

10

11

12 13

14 15

16

17 18

19



# **DELEGACIÓN ESPECIAL DE MANDATO**

# EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO LEÓN SCHLEYER, TOMÁS ANDRÉS

Y

#### **OTROS**

# GERENCIA CORPORATIVA DE PERSONAS

\*\*\*\*\*\*\*\*\*

20 Repertorio N° 9466/2023

21 OT N°: 809596

22 Abogado: Marcelo Aguilar Bailey

23 En Santiago de Chile, a quince de noviembre del 24 año dos mil veintitrés, ante mí, HUMBERTO 25 QUEZADA MORENO, Abogado, Notario Público,

26 Titular de la Vigésimo Sexta Notaría de Santiago, 27 con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil

28 ciento noventa y seis, comuna de Las Condes,

FRIEDMANN 29 comparece: don JULIO ALEXIS

chileno, ser casado, 30 ENCINA, quien declara





1

809596ab

Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional 2 identidad número siete millones novecientos 3 ochenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho guión | nueve, en su calidad de Gerente General s representación de **EMPRESA** NACIONAL DEL [PETRÓLEO, empresa pública creada por ley, rol vunico tributario número noventa y dos millones seiscientos cuatro mil guión seis. ambos domiciliados en Avenida Apoquindo número dos mil 10 novecientos veintinueve, piso doce, comuna de Las 11 Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, adelante también 12 en la "Empresa": 13 compareciente, mayor de edad, quien acredita su 14 identidad con la cédula antes indicada y expone: 15 **PRIMERO**: Que, de conformidad con las facultades 16 legales, estatutarias y las conferidas en su calidad Gerente General de Empresa Nacional 18 Petróleo, está facultado para conferir mandatos y 19 poderes generales o especiales, delegar y reasumir, 20 en todo o en parte, sus facultades, lo que no será 21 oponible terceros por consiguiente, у, 22 actuaciones de los delegados obligarán la. 23 Empresa mandante. SEGUNDO: Por razones de buen 24 servicio y administración de la Empresa, resuelve Pag: 3/9 25 delegar mandato con poderes suficientes gerentes, directores y jefes que a continuación se 27 indican para actuar en nombre y representación de 28 Empresa Nacional del Petróleo en el ámbito de las materias laborales y seguridad social. TERCERO: 30 Por el presente instrumento, don JULIO ALEXIS





## HQM

**HUMBERTO** MORENO 26ª NOTARIA DE SANTIAGO

FRIEDMANN ENCINA, en su carácter de gerente general, actuando en representación de Empresa 3 Nacional del Petróleo, debidamente facultado efecto, viene en delegar mandato a don TOMAS 5 ANDRÉS LEÓN SCHLEYER, Gerente Corporativo de 6 Personas, doña PAOLA LEIVA SALDIVIA, Directora 7 Corporativa Compensaciones y Gestión Personas, CARVAJAL, 8 don JUAN PAULO ARAYA 9 Corporativo de Relaciones Laborales, don IGNACIO 10 MONTALVO CABRERA. Director Corporativo 11 Gestión de Terceros, don CRISTOBAL PINTO LE-Corporativo Servicios Director 13 Personas, doña PAULINA LAGOS JEFFERSON, Jefe Laborales Magallanes, Relaciones 14 Departamento LEONOR SOTO CALDERON, 15 doña MARIA 16 Departamento Compensaciones y Gestión Personas RODRIGO BUSTAMANTE don 17 Magallanes, У 18 VILLEGAS, Gerente General ENAP Magallanes, don 19 PATRICIO FARFÁN BÓRQUEZ, Gerente Corporativo 20 de Refinerías, don CARLOS MAURICIO NAVEAS FARÍAS, Gerente Corporativo de Supply DOMÍNGUEZ MARÍA FRANCISCA MEZA. 22 doña **JOGLI** don 23 Gerente Corporativo Legal,  $\mathbf{y}$ Director 24 GUTIÉRREZ MONTENEGRO, 25 Operaciones R&C Magallanes. Las facultades apoderados, que se otorgan a los 26 atribuciones de separada forma 27 quienes podrán actuar 28 indistintamente, son las siguientes: Uno. suscribir 29 contratos individuales y colectivos de trabajo 30 contratos de prestación de servicios a honorarios,







20231115110530AB

modificarlos y ponerles término o solicitar z terminación, otorgar y suscribir finiquitos ejercer todas las facultades | legislación en vigencia confiera al empleador; Dos. suscribir toda la documentación necesaria relativa deudas habitacionales que mantengan ex trabajadores; Tres. suscribir 7 trabajadores o 8 convenios instituciones contratos У con previsionales y de salud, y con instituciones de capacitación para la capacitación del personal, 11 como asimismo todo tipo de documentos, cuyo 12 objetivo sea el otorgamiento de beneficios 13 prestaciones a1 personal de 1a Empresa, 14 modificarlos ponerles y término: Cuatro. 15 determinar liquidaciones y pagar finales 16 indemnizaciones previstas en la legislación laboral 17 y contratos individuales y colectivos de trabajo; 18 Cinco. celebrar contratos de seguro que amparen 19 los riesgos emergentes del trabajo prestado relación de dependencia; Seis. celebrar contratos 21 de puesta a disposición de trabajadores 22 empresas de servicios transitorios; Siete. celebrar y 23 suscribir en nombre y representación de la Empresa 24 mutuos, mutuos hipotecarios y cualquier otro tipo Pag: 5/9 25 de préstamo, por instrumento público o privado, 26 que otorgue la Empresa a sus trabajadores de 27 conformidad al procedimiento contemplado en el 28 Contrato Colectivo Vigente, como asimismo, tanto la 29 constitución y aceptación, en favor de la Empresa, 30 de la hipoteca o garantía que se constituya, así





## **HQM**

HUMBERTO QUEZADA MORENO 26° NOTARIA DE SANTIAGO

suscripción de los instrumentos que la como cuenta necesarios para dar resulten 3 respectivo y proceder al alzamiento o cancelación 4 de la garantía otorgada; Ocho. suscribir acuerdos que afilien 5 con las organizaciones sindicales filiales, de 1a Empresa sus 6 trabajadores  $\mathbf{y}$ 7 modificarlos y ponerles término. Nueve. Suscribir 8 transacciones, avenimientos conciliaciones 0 materias laborales y de seguridad social; y Diez. 10 Representar a la Empresa ante las Instituciones 11 que a continuación se indican, con toda clase de requerimientos, solicitudes 12 presentaciones, 13 declaraciones, así como modificar y desistirse de 14 las mismas. Por tanto, se habilita a los respectivos 15 apoderados para actuar, aun cuando las normas reparticiones 0 rijan esas las que se 17 autoridades, requieran poder especial su 18 comparecencia, en representación de la Empresa 19 ante: i) Tribunales de justicia con competencia en 20 materia laboral o cobranza laboral y previsional, 21 con expresa facultad para absolver posiciones; ii) 22 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus 23 secretarías regionales ministeriales; iii) Dirección 24 Nacional del Trabajo, Direcciones Regionales del 25 Trabajo e Inspecciones del Trabajo; iv) Instituto de 26 Previsión Social, Instituto de Seguridad Laboral y en general toda entidad administradora del seguro trabajo У enfermedades accidentes del 28 de 29 profesionales, Comisión de Seguridad en el Trabajo; 30 cajas de previsión Social, administradoras





fondos de pensiones, Fondo Nacional de Salud e zinstituciones de salud previsional; v) Sindicatos y otras agrupaciones u organizaciones de trabajadores, 4 asociaciones gremiales У otras organizaciones sempresariales; vi) У Municipalidades, departamentos, toda clase de jefaturas, corporaciones, dadministraciones y superintendencias y toda clase de comisiones, comités, institutos y organizaciones. **CUARTO:** Por la presente delegación de mandato se declara expresamente que no revoca otros poderes, mandatos o delegaciones, generales o especiales, 12 hechas en distintas personas con las mismas 13 facultades o en las mismas personas con distintas 14 facultades, otorgados de forma coetánea o posterior al presente. QUINTO: Se faculta al portador de 16 copia autorizada de la escritura para requerir 17 firmar inscripciones, subinscripciones las anotaciones respectivas ante Archiveros, Notarios 19 y Conservadores respectivos. PERSONERIA: 20 personería del señor Julio Alexis Friedmann 21 Encina para representar a EMPRESA NACIONAL 22 DEL PETRÓLEO, consta de la escritura pública 23 otorgada ante el Notario Público de Santiago 24 don Álvaro González Salinas, con fecha nueve Pag: 7/9 25 de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el Repertorio número treinta y seis mil ciento setenta y dos guión dos mil veintitrés, que no 28 se inserta por ser conocida del Notario que 29 autoriza, haberla tenido а 1a vista 30 expresa compareciente. solicitud del En





## HQM

HUMBERTO

QUEZADA

MORENO

26ª NOTARIA DE SANTIAGO

comprobante y previa lectura firma compareciente el presente instrumento. Di copia. Dovie

5

7

9

10 Firma:

JULIO ALEXIS FRIEDMANN ENCINA

12 C.I. Nº 7-988 418-9

13 p.p. EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

22

24

25 26

27 28

29

30 Repertorio Nº: 9466/2023.-

20231115110530AB

HICHAI O VISITO E POR CONTROL O POR CONTROL

Impresion Dactilar

7



Pag: 9/9



Certificado 123456811613 Verifique valide http://www.fojas

